

Manta, 10 de julio del 2020

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Portoviejo. -

De mis consideraciones:

Abg. Ana Cristina Mero Largacha, de nacionalidad ecuatoriana, de 31 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Manta y de tránsito por esta ciudad, Abogada en el libre ejercicio, ante usted muy respetuosamente comparezco y adjunto la siguiente documentación:

1. Copia certificada del poder especial, otorgado por la compañía PESQUERA UGAVI S.A., con fecha 05 de Junio del 2020, a favor del señor Román Yarza Salgado

Lo que adjunto a fin de que se proceda a ingresar en la base de datos que mantiene esta dependencia.

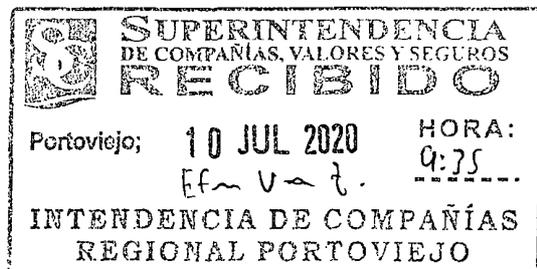
Por la atención brindada a la presente, me suscribo.

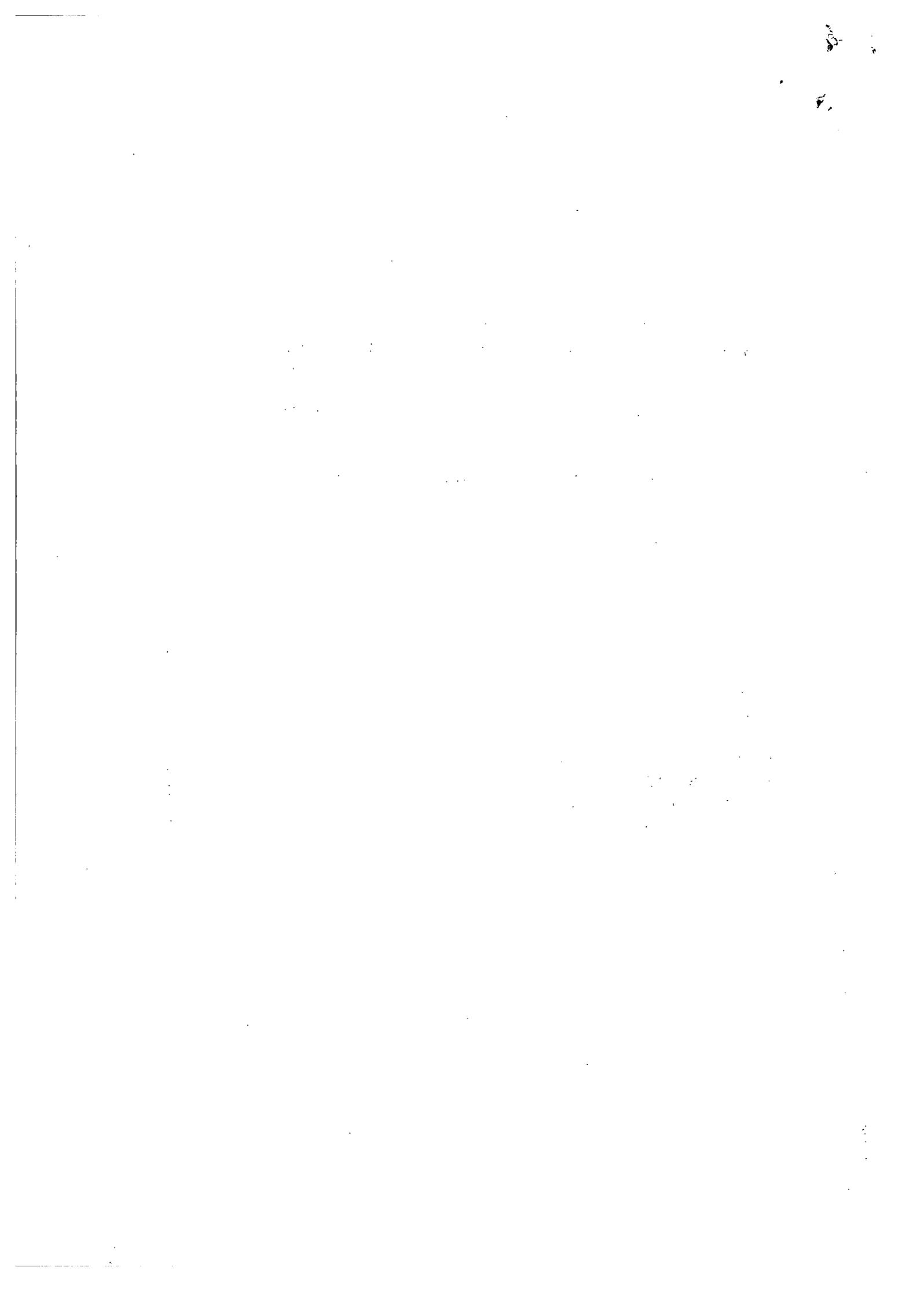
Atentamente,

Ana Mero Largacha
Abg. Ana Cristina Mero Largacha
C.C. 172062119-0
MAT. 13-2015-116 F.A.M.
Correo electrónico: anamlargacha@hotmail.com
Teléfono: 0999945684
Dirección: Avenida 6 entre calles 11 y 12. Manta



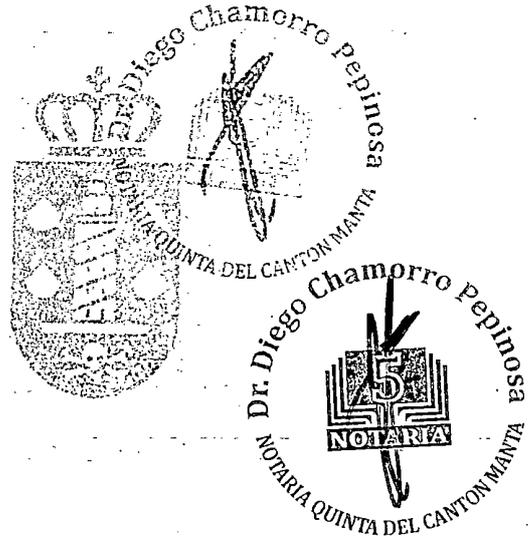
N° TRAMITE: 45211-0041-20
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 34611
10/07/20 09:34







JOSÉ MANUEL LOIS FUENTE
 NOTARIO
 C/ Compostela, 8 - 2.ª
 Tel. 981 22 75 16 - Fax. 981 22 27 59
 15004 LA CORUÑA



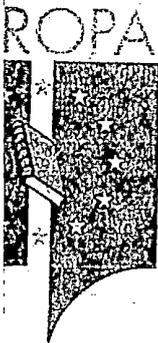
COPIA

NÚMERO: 721 5 de Junio de 2020
 PODER ESPECIAL

PESQUERA UGAVI, S.A.



Nº TRAMITE: 45211-0041-20 10/07/20 09:34
 DOCUMENTO: Poder
 EXP: 34611



PRIUS FIDE

12/2619

FE5466569



NÚMERO SETECIENTOS VEINTIUNO.

EN A CORUÑA, mi residencia, a cinco de junio de dos mil veinte.

Ante mí, JOSÉ MANUEL LOIS PUENTE, Notario del Ilustre Colegio de Galicia,

===== C O M P A R E C E: =====

----- Doña Gabriela Maria Villar Chouciño, de nacionalidad española y ecuatoriana, mayor de edad, casada, experta en comercio internacional, con domicilio en el Cantón de Manta (Ecuador), edificio Alcántara, piso 4º, apartamento 1, calle veinticuatro, avenida 1-M, y a efectos de notificaciones y requerimientos en España, en Oleiros (A Coruña), con domicilio en Rúa Meixón Frio número 19, Pazos, Lians, C.P. 15179, titular de D.N.I. español número 46.904.477-W, y cédula de ciudadanía de la república de Ecuador 130402177-5.

INTERVIENE en representación de la entidad mercantil "PESQUERA UGAVI, S.A.", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio social en el Cantón de Manta

Dr. Diego Cham
NOTARIA QUINTA



(Ecuador), provincia de Manabí, Avenida 2, 1555 Entrecalles 11 y 12, edificio Banco Pichinchá, oficina 802; titular de C.I.F. número N11500108B, con número de Registro Único de Contribuyentes 1391709765001; constituida en escritura pública autorizada por la Notaria Decimotercera del Cantón de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 22 de octubre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Manta, el 17 de febrero de 2000.

El objeto de la sociedad es la explotación de buques de pesca, comercio de pescados, crustáceos, moluscos y equipos de pesca.

Actúa en su condición de Gerente General de la Entidad, cargo para el que fue designada por plazo de cinco años por acuerdo de la Junta General de accionistas celebrada el 15 de Abril de 2019, inscrita en el libro de nombramientos del Registro Mercantil del Cantón de Manta (Ecuador) con el número de repertorio 2389, el 7 de Junio de 2019, número de inscripción 537, cuyo original me exhibe y del que he obtenido testimonio que uno a la presente; y está especialmente facultada para este otorgamiento por los acuerdos adoptados en la Junta Universal de 26 de Mayo del corriente contando con la



12/2019



autorización del total del capital suscrito y pagado de la compañía, que constan en la certificación que me entrega, expedida por la Sra. Villar Chouciño, cuya firma considero legítima, y uno a la presente.

Me asegura la compareciente la vigencia de sus facultades y que no ha variado la capacidad de su representada.

Yo, Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010, cuyo resultado consta en acta autorizada por mí, de fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, al número 2410 de protocolo, manifestando la compareciente representante, no haberse modificado el contenido de la misma.

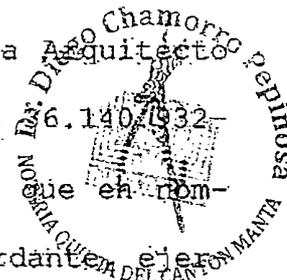
La juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de PODER ESPECIAL, y, a tal efecto, dice y

===== O T O R G A: =====

Dr. Diego Cha
NOTARIO QUIN



Que, en la representación que ostenta confiere PODER tan amplio y suficiente en cuanto a derecho corres- ponda y sea menester, a favor de DON ROMÁN YARZA SALGADO, de nacionalidad española, mayor de edad, con domicilio en Vigo (Pontevedra), Rúa Arquitecto Comiñgues 64 CA, titular de DNI número 6.140.1932- C, y pasaporte español PAJ317319, para que en nom- bre y representación de la Entidad poderdante ejer-



cite las siguientes

===== F A C U L T A D E S =====

que con la más amplia y entera libertad, represente legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía PESQUERA UGAVI S.A., de manera indefinida, ya sea en juicio o no, ante personas naturales o jurídi- cas, públicas o privadas, Ministerios, Dependencias del Estado, Provincia, Municipios o Gobiernos Autó- nomos Descentralizados y las administraciones o de- pendencias de estos. Juzgados, Tribunales, Tribuna- les Contenciosos Administrativos y Tributarios, Unidades Judiciales civiles, laborales, penales, contravenciones, Salas Especializadas de la Corte Provincial que actualmente existan o sean creados, incluso ante las Salas de la Corte Nacional de Jus- ticia, Corte Constitucional de Justicia, Instituto



Ematoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas
 Internas, ante Cámaras de Mediación y Arbitrajes,
 Jurisdicciones Especiales, CIVIL, Militares, Auto-
 ridades de Aduanas, afines, en cada caso; y pre-
 sente y conteste requerimientos, así como pueda ab-
 solver postiones, ratificarse, transmitir, desis-
 tir, y allanarse. Tales facultades incluyen las ne-
 cesarias para cumplir con el antes indicado encar-
 go, el mismo que comprende, entre otros actos, los
 que a continuación de forma expresa se enuncian:
 (Uno) Administrar y dirigir todos los negocios mer-
 cantiles de la Compañía poderdante. (Dos) Abrir y
 cerrar cuentas corrientes, de ahorro o de inver-
 sión, tanto en las Instituciones financieras en el
 Ecuador como en otras jurisdicciones, efectuar de-
 pósitos y débitos, girar cheques, protestarlos.
 (Tres) Suscribir, aceptar, endosar, avalar, protes-
 tar, letras de cambio, pagarés, y en general toda
 clase de títulos representativos de créditos.
 (Cuatro) Ceder, dar o recibir en arrendamiento, in-

NOTARIA QUINTA
 Dr. Diego Chamo



TT3466567

12/2019

cenciar los bienes muebles o inmuebles, obligaciones, valores o negocios que la mandante sea propietaria o poseedora; y, en tal sentido, con las condiciones previstas por la poderdante, ejercitar, cesiones en pago y para pago, amortizaciones; Cinco) Realizar toda clase de operaciones de importación y exportación de mercancías, presentando ante las Autoridades Aduaneras de cualquier clase los documentos, formularios, solicitudes, instancias y recursos oportunos, así como practicar las liquidaciones arancelarias de otros impuestos, tasas y tributos de importación o exportación, proceder al abono de las mismas o impugnarlas. Seis) Pagar las deudas de la poderdante y cobrar los créditos a la orden o a favor de la poderdante, y los que siendo al portador, la mandante sea su legítima tenedora, novar dichas deudas o créditos y ofrecer o aceptar prestaciones diferentes a las convenidas. Firmar cartas de pago, recibos, saldos, con relación a cualquier persona o entidad pública. Siete). Presentar solicitudes y reclamos ante las autoridades administrativas, sean estas gubernamentales, seccionales o autónomas, presentando toda clase de recursos, reconyención de demanda



FE5486566

12/2019



REGISTRACION DE EMPRESAS Y COMERCIO

revocatoria de providencias, Interponer, seguir y renunciar toda clase de recursos, incluso el de Acción de Protección Ordinaria o Extraordinaria, representar a la Compañía PESQUERA UGAVI S.A., en cualquier trámite, firma de formularios o documentos requeridos, ante CONSEP, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Superintendencia de Bancos, Servicio de Rentas Internas (SRI), Agencia Nacional de Tránsito, Servicio Nacional de Aduana, Ministerio de Trabajo, Autoridad Portuaria, Capitanía del Puerto y Pesquera, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Pesca y Subsecretaría de Recursos Pesqueros. Ocho) Celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, y de trabajo, colectivos o individuales, acordar despidos, con o sin indemnización, y ejercitar los derechos y cumplir con todas las obligaciones patronales de la poderdante. Nueve) A efecto de cumplir todas y cada una de las gestiones

Dr. Diego Chamo
 NOTARIA QUINTA



encomendadas, el apoderado general queda expresamente facultado para conferir mediante este instrumento, las atribuciones conferidas, a favor de las personas naturales o jurídicas que estime, otorgando cuanto documento público o privado sea necesario.



Diez) Presentar solicitudes y reclamos ante las autoridades administrativas, sean estas gubernamentales, seccionales o autónomas. **Once)** Celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, de trabajo, colectivos o individuales, acordar despidos, con o sin indemnización, y ejercitar los derechos y cumplir con todas las obligaciones patronales de la poderdante.



Doce) A efecto de cumplir todas y cada una de las gestiones encomendadas, el apoderado general queda expresamente facultado para formular cuanta declaración de voluntad o suscribir cuanto documento sea menester. **Trece)** Presentar solicitudes y reclamos ante las autoridades administrativas, sean estas gubernamentales, seccionales o autónomas, presentando toda clase de recursos, reconyención de demanda, revocatoria de providencias, interponer, seguir y renunciar toda clase de recursos, incluso el de Acción de Protección Ordinaria o Extraordinaria, representar a la Compañía PESQUERA



FE5466565

12/2019



ESTADO
EQUATORIANO



UGAVI S.A., en cualquier trámite, firma de formularios o documentos requeridos, ante Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Registros Mercantiles, Registros de la Propiedad, Superintendencia de Bancos, Agencia Nacional de Tránsito, Servicio Nacional de Aduana, Ministerio de Trabajo, Autoridad Portuaria, Capitanía del Puerto y Pesquera, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, CONSEP, entre otros.

CUARTA. - DELEGACIÓN. - El Apoderado General, queda autorizado para delegar total o parcialmente, una o más de las facultades otorgadas en este instrumento público a la persona que estime conveniente, sin necesidad de autorización expresa de la Poderdante.

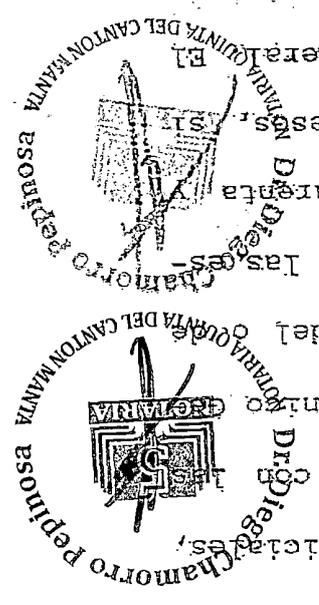
QUINTA. - PROCURACIÓN JUDICIAL. - A efecto de la defensa judicial de los legítimos derechos e intereses de la poderdante, el apoderado general po-

Dr. Diego Chamorro
NOTARIA QUINTA



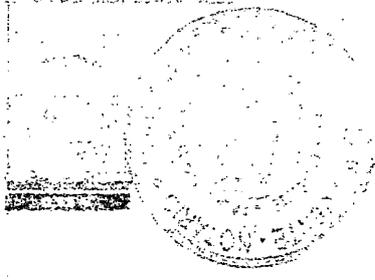
PROTECCION DE DATOS.- Conforme al REGLAMENTO de la Union Europea 2016/679 de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de carácter Personal, se advierte a la compareciente, que presta consentimiento, que sus datos obran incorporados a los ficheros informatizados a mi cargo y bajo mi responsabilidad, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que tengan derecho a ello por disposición con rango de Ley.

drá designar uno o varios procuradores judiciales en los términos que estime necesarios y con las formalidades establecidas en el Código Orgánico General de Procesos. Entre las facultades del Procurador Judicial podrá incluirse las siguientes contempladas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, así lo determina necesario el apoderado general, además para modificar, revocar, o sustituir las procuraciones judiciales que otorgue.



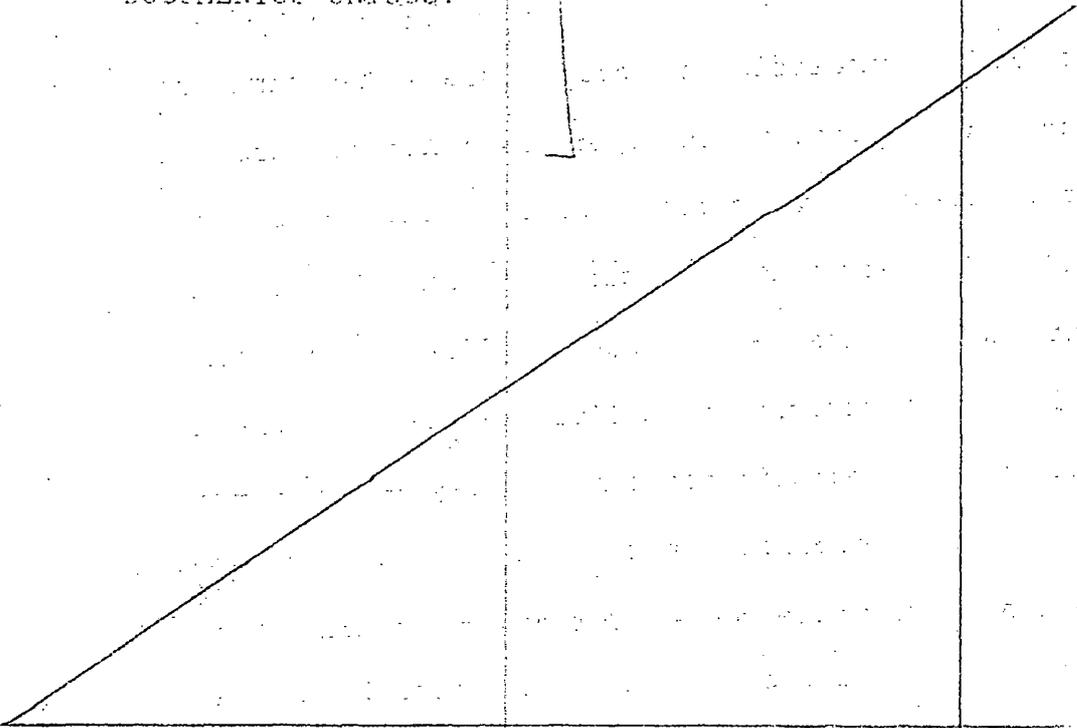
FE5466564

12/2019



ta comprenderlo y quedar enterada del mismo, la aprueba por ser conforme con su voluntad y la firma conmigo, el Notario, que doy fe de conocerla y de todo lo consignado en este Instrumento Público, extendido sobre seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la Serie FC números: 4176057 y los cinco anteriores en orden correlativo. Sigue la firma de la compareciente y mi sello, signo, firma y rúbrica.

DOCUMENTOS UNIDOS:



Dr. Diego Cham
NOTARIA QUINTA



FE5466563

FE5466310

12/2019

12/2019 Manta, 15 de abril del 2019



Señorita
GABRIELA MARIA VILLAR CHOU
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía PESQUERA UGAVI S.A., celebrada el día de hoy, reelegirá GERENTE GENERAL por un periodo de cinco (5) años.

Como Gerente General de la compañía le corresponderá, entre sus funciones la administración de los negocios sociales y ejercer la representación legal -judicial y extrajudicial- de la sociedad de manera individual, con todas las facultades que mandatarios y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás especiales, sin más limitaciones que las contempladas en la Ley y este estatuto. Corresponderá además subrogar al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal.

La compañía PESQUERA UGAVI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la entonces Notaria Decima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de Garcia, el 22 de octubre del 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 17 de febrero del 2000. Posteriormente, la compañía realizó la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones, aumentó el capital autorizado, suscrito y pagado y reformó integralmente el estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 6 de marzo del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 21 de junio del 2006.

Atentamente,

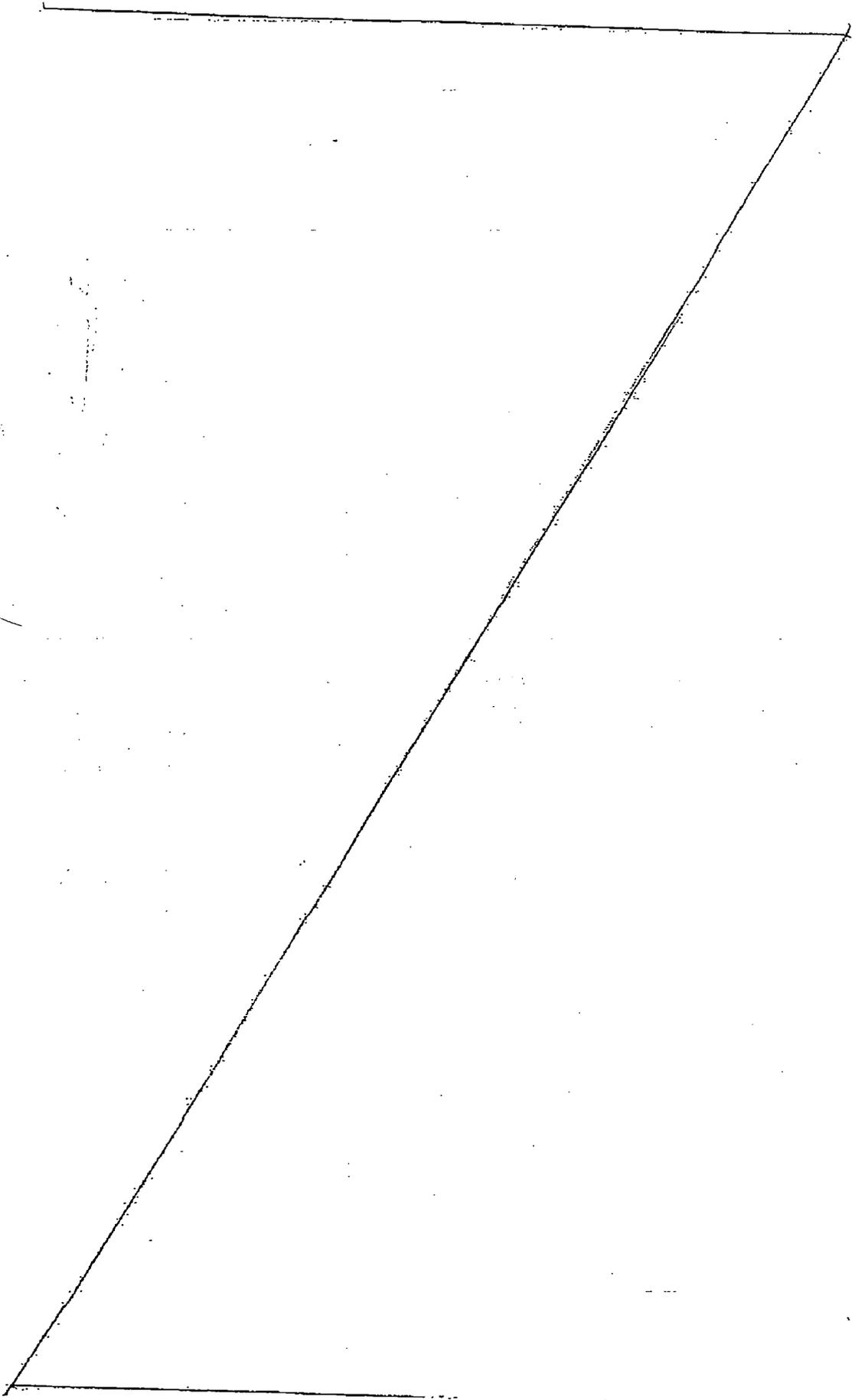
Isabel Gómez de Ycaza
Ab. Isabel Gómez de Ycaza

SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

RAZON: GABRIELA MARIA VILLAR CHOUCIÑO, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía PESQUERA UGAVI S.A. que antecede.- La Coruña, abril 18 del 2019.

Gabriela Maria Villar Chouciño
Gabriela Maria Villar Chouciño
C.C. 130402177-5





Dr. Diego Cham
NOTARIO QUIN

